

BASES DE PROMOCIÓN
"INSTORE LIQUIDOS 2026"
CERVECERÍA KUNSTMANN S.A.

1. **CERVECERÍA KUNSTMANN S.A.**, en adelante "**CK**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**INSTORE LIQUIDOS 2026**" en adelante, la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a los clientes mayores de dieciocho (18) años, domiciliados en Chile continental, que realicen compras en los locales "**LIQUIDOS.CL**" adheridos a la Promoción, en adelante, los "**Locales Adheridos**".

La presente Promoción y la calidad de Local Adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de publicidad en sala consistente en afiches y con la exhibición del producto en promoción.

3. Los productos participantes en la Promoción son todas las Cervezas de la marca "**Kunstmann**" en cualquiera de sus formatos, en adelante los "**Productos Participantes**".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La presente Promoción estará vigente desde el **15 de agosto de 2026** hasta el **15 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.
5. La presente promoción consiste en que por la compra de al menos **cuatro (4) unidades** de los Productos Participantes, el consumidor tendrá derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente, indicando:

- Nombre completo
- Teléfono
- Email

Una vez que el cliente haya llenado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de doscientos (200) cupones a repartir entre los consumidores que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora consistirá en **uno (1)** de los siguientes premios:

a.- Una (1) parrilla a gas marca BBQ Grill, modelo Boston Pro; y

b.- Un (1) asador con motor de la marca Kanka, equipado con spiedo y funcionamiento a pilas y 220v.

Total de premios y de ganadores: cuatro (4) premios y cuatro (4) ganadores. Un (1) premio para cada ganador. La asignación del premio específico para cada ganador se realizará de forma aleatoria, no estando sujeto a solicitudes de cambio.

7. El día **17 de septiembre de 2026**, después de las **12:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a un total de **cuatro (4) personas ganadoras**.
8. El nombre de las personas ganadoras se comunicará por escrito, a través del sitio web www.ccu.cl/bases-legales/, una vez finalizado el sorteo, y será contactada vía telefónica y/o correo electrónico a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándole que ha resultado ganadora y la forma de retirar su premio.
9. Una vez notificada, las personas ganadoras deberán contactarse con **CK** dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el momento de la primera llamada telefónica o correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de obtener el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por el medio por el cual fue contactado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también cuarenta y ocho (48) horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere al contacto en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CK** facultada para disponer libremente de este.
10. Las personas ganadoras que respondieron a la llamada y/o correo electrónico deberán indicar sus datos personales y, posteriormente serán contactadas para coordinar la entrega del premio. **CK** enviará el premio a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para ésta, dentro del plazo máximo de **dos (2) semanas**, desde que se toma contacto con el ganador. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que la persona ganadora designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **CK** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CK** disponer libremente de éste.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CK** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CK** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CK** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CK** por este concepto.
- **CK** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CK** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

- **CK** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Alfredo Dionizis Brancoli
CERVECERÍA KUNSTMANN S.A.